

Décima Segunda Sesión Extraordinaria

13 de noviembre de 2014

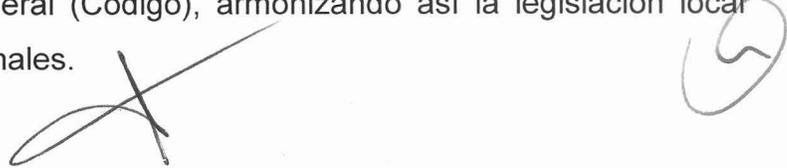
Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se suspende la aplicación de las acciones formativas de los Programas Institucionales de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización del Personal Administrativo, ambos del año 2014

Antecedentes:

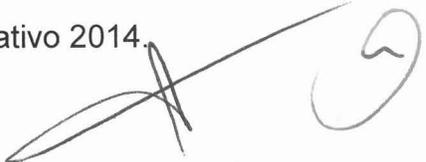
- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el 10 de febrero de 2014.
- II. El Transitorio Segundo del Decreto establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) fracciones XXI y XXIX-U del artículo 73 de la Constitución.
- III. En cumplimiento a lo señalado en el numeral anterior, el 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).



- IV. El Transitorio Sexto del Decreto señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales señaladas en el párrafo anterior, y una vez integrado el Instituto Nacional Electoral (INE), éste deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.
- V. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo), ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- VI. En el Punto Cuarto, numerales 2 y 3 del Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, Servicio, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las entidades federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.
- VII. El 30 de junio de 2014 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando así la legislación local con los cambios constitucionales.

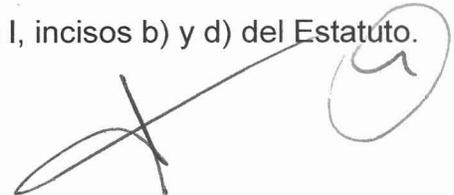


- VIII.** El artículo 21, fracciones I y II del Código, dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta)
- IX.** De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del propio organismo electoral.
- X.** El artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
- XI.** El artículo 79, fracción V del Código, incluye dentro de las Unidades Técnicas del Instituto Electoral a la del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), cuyas funciones y atribuciones están contenidas en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior) y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
- XII.** El 18 de marzo del 2014, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta, se aprobó mediante Acuerdo JA017-14, los Programas Institucionales de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización del personal administrativo 2014.

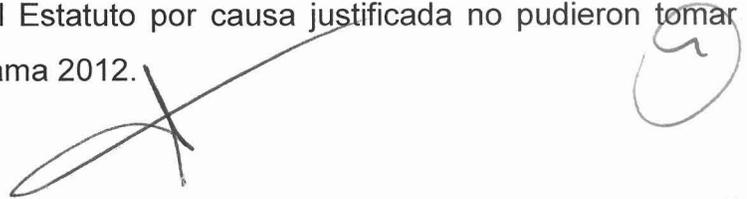


Considerando:

1. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 64, fracción II, incisos e) y g) del Código, es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos, entre ellos, el de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y el de Capacitación y Actualización de personal administrativo.
2. Que conforme a lo previsto por el artículo 69, fracciones III, IV, y XVII del Código, dentro de las atribuciones de la Secretaría Administrativa están las de instrumentar y dar seguimiento a los Programas Institucionales de carácter administrativo, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y de control patrimonial; dar seguimiento al cumplimiento de los programas de reclutamiento y selección del Servicio Profesional Electoral, así como el de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral Nacional y de los correspondientes a la rama administrativa de acuerdo a lo que establezca el Estatuto y demás normativa aplicable.
3. Que dentro de las atribuciones de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), se encuentran las de elaborar y proponer a la Junta, así como operar, entre otros, los Programas de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización del personal administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción I, incisos b) y d) del Reglamento Interno y 11, fracción I, incisos b) y d) del Estatuto.

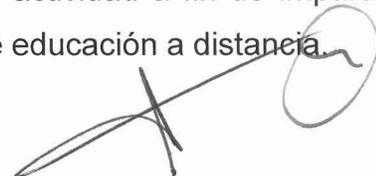


4. Que el Programa de Capacitación y Actualización del personal administrativo 2014, tiene por objeto desarrollar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades liberales del cargo y puesto de acuerdo con las funciones y el perfil requerido y definido en el Catálogo y el Manual, que permita un desempeño profesional responsable, eficaz y eficiente del funcionario.
5. Que la formación y el desarrollo del personal de carrera, tiene por objeto generar procesos para mejorar continuamente las competencias requeridas del personal del servicio y favorecer el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos; organizándose y ajustándose con lo dispuesto en el Plan Curricular para el proceso formativo de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral (Plan Curricular).
6. Que el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2014 se integró por las actividades sustantivas “Diseñar e instrumentar las acciones formativas que se impartirán al personal del Servicio Profesional Electoral”, y “Revisar el Plan Curricular y en su caso, proponer las modificaciones que de ello deriven”.
7. Que la actividad “Diseñar e instrumentar las acciones formativas que se impartirán al personal del Servicio Profesional Electoral” se diseñó dando continuidad a la implementación del Plan Curricular, incluyendo una actividad formativa de área básica dirigida a todos los funcionarios del servicio; tres actividades del área específica, que se cursarían de conformidad con el cargo y puesto, y una actividad formativa de normalización para aquellos funcionarios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto por causa justificada no pudieron tomar alguno de los cursos del Programa 2012.

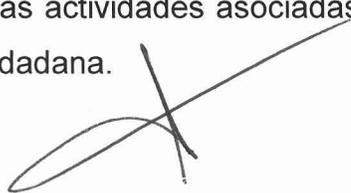


8. Que la actividad formativa de normalización se realizó entre el 2 de junio y el 8 de septiembre del año en curso, correspondiendo en esta ocasión al Seminario de Cultura Política en el Distrito Federal.
9. Que el Programa de Capacitación y Actualización del personal la rama administrativa 2014 se integró por las actividades sustantivas “Diseñar e instrumentar las acciones formativas que se impartirán al personal administrativo por competencias laborales”, y “Elaborar el Mapa de Competencias Laborales por cargo del IEDF”.
10. Que los recursos asignados para la operación de estos programas resultaban insuficientes para fincar compromisos de trabajo con instituciones académicas para establecer convenios de colaboración para el diseño e implementación de las acciones formativas de ambos Programas durante el primer semestre del año en curso.
11. Que las modificaciones al marco legal que rige la actuación del Instituto, hicieron necesaria la reformulación integral de las actividades de los programas de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización del personal administrativo 2014; toda vez que la nueva normativa trajo consigo cambios sustantivos en materia de geografía electoral, capacitación electoral y educación cívica, fiscalización, la regulación a los partidos y asociaciones políticas y la gestión del Servicio Profesional Electoral y de la misma rama administrativa.

Por tal motivo se reformuló el objetivo de la acción formativa de área básica a fin de actualizar al personal de carrera en las modificaciones normativas al marco electoral y se modificó el diseño pedagógico de la actividad a fin de impartirla a través de la plataforma moodle bajo la modalidad de educación a distancia.



12. Que el 14 de agosto del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante acuerdo ACU-35-14, la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal para participar en la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2015 que se realizará en noviembre de 2014 en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.
13. Que el 7 de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por medio de su acuerdo ACU-55-14, la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya jornada electoral se celebrará el siete de junio de 2015.
14. Que durante los meses de noviembre de 2014 a enero de 2015, como parte de los trabajos para la organización del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, las áreas centrales y los órganos desconcentrados deberán realizar diversos trabajos, entre otros, la operación del proceso de selección de Consejeros Electorales.
15. Que el artículo 93, párrafo segundo del Estatuto, establece que durante el año electoral o cuando se convoque a procedimientos de participación ciudadana, los mismos prevalecerán sobre las actividades del programa de formación y desarrollo, por lo cual, las actividades formativas tanto para el Servicio Profesional Electoral como para la rama administrativa, sólo tendrán lugar cuando no dificulten el desarrollo de las actividades asociadas al Proceso Electoral o a la Consulta de Participación Ciudadana.



16. Que el artículo 30, numeral 2 de la Ley General, establece que el INE ejercerá la rectoría del Servicio Profesional Electoral Nacional y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de diversos mecanismos, entre los que destacan los referentes a la capacitación y profesionalización.
17. Que el artículo 204 de la Ley General, señala que en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional se establecerán, además de las normas para la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional, las relativas a los empleados administrativos y de trabajadores auxiliares del Instituto Electoral y de los Organismos Públicos Locales.
18. Que ante el escenario descrito y dado lo avanzado del calendario, así como la concurrencia de la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2015 y el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, con el consecuente incremento de las cargas de trabajo, resulta poco propicio instrumentar las actividades formativas contempladas en los programas de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización del personal administrativo 2014.
19. Que las actividades relacionadas con la revisión del Plan Curricular para la formación del personal de carrera, así como la elaboración del Mapa de Competencias de los cargos de la rama administrativa, no interfieren con las cargas laborales mencionadas en el numeral anterior, por lo que no deberán suspenderse.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



ACUERDO
JA116-14

PRIMERO. Se aprueba suspender la aplicación de las acciones formativas de los Programas Institucionales de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización del Personal Administrativo, ambos del año 2014.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

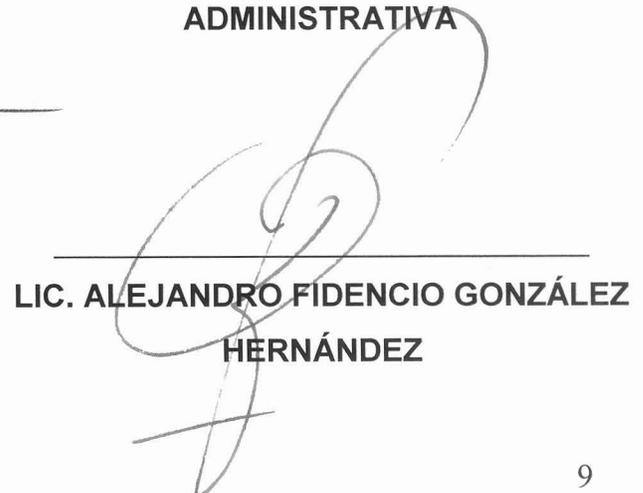
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el trece de noviembre de dos mil catorce, firmando al calce el Presidente y Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA



MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA



LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ